



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 04 DE MARZO DEL 2020 (Continuación del 27-02-2020 y 02-03-2020)

En Puno, siendo las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, en la Av. Ejército 329 – Sala de Consejo Universitario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y títulos Profesionales
2. Aprobación de Convocatoria de Concurso de Catedra.
3. Aprobación de Directivas y Reglamentos Académicos 2020.
4. Bonificación especial para docentes investigadores 2020.
5. Respuesta de Contraloría de la Republica sobre el informe de Auditoria N°3169-2019-DG/EDUNI-AP.
6. Aprobación de Cargos de Facultad.
7. Renuncia de estudiantes de las escuelas profesionales de Ing. Civil, Enfermería, Ing. Geológica, Ing. Metalúrgica, Educación Secundaria.

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walthor Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.-----

ORDEN DEL DÍA:

SEÑOR RECTOR: Señala que el Consejo Universitario lo dirigirá el Dr. Wenceslao Medina, en vista que en el punto 05 se tocara lo correspondiente a la respuesta de la Contraloría 3169-2019, donde la Contraloría decide apertura investigación al suscrito, Vicerrector Académico y a 7 ex decanos, respecto a la promoción de colegas a la categoría de Auxiliares.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Menciona que para iniciar la Sesión de Consejo, pide al Secretario General que de lectura a la Resolución Rectoral N°0295-2020-R-UNA de encargatura.

Seguidamente el Secretario General da lectura a la Resolución Rectoral N°0295-2020-R-UNA, por la que se resuelve encargar al Dr. Wenceslao Medina la conducción del Consejo Universitario de la UNA-Puno.

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quorum de Reglamento.

Con el quorum de Reglamento se da inicio a la Sesión de Consejo Universitario.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala como ya se informó a través del señor Rector la conducción del Consejo Universitario está bajo su responsabilidad, debido al punto 5 el informe de Auditoria N°3169-2019 de la Contraloría de la Republica, es una auditoria de cumplimiento de nuestra universidad respecto a la promoción irregular de Jefes de Practica a la carrera de docente Auxiliar y docentes que ocupan cargos administrativos; la Contraloría ha iniciado un proceso de investigación a raíz de una denuncia del Sindicato de docentes y canalizada por el ex Congresista de la Republica el Dr. Lucio Avila hacia la Contraloría; Seguidamente se da lectura a los antecedentes y en la parte final en recomendaciones señala que, como resultado de auditoria de cumplimiento practicada a la Universidad Nacional del Altiplano en uso de las funciones conferidas en el literal e) del Art. 15 de la Ley 17785 Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la Republica se formulan las recomendaciones a la Asamblea Universitaria:

Dispone las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional del Altiplano comprendido en la observación N°01, los comprendidos en esta investigación están el Dr. Sabino Atencio Limachi, Dr. Jose Asdrubal Coya Ponce, Dr. Julio Jesús Cuentas Cuentas, Dra. Luz Marina Delgado Santos, Dr. Porfirio Enriquez Salas, M.Sc. Manuel Enriquez Tavera, Dr. Rogelio Flores Franco, Dr. Pedro Huayanca Medina, Abog. Julio Adolfo Irury Davila, Dr. Oscar Llanque Maquera, Dr. Héctor Mamani Machaca, MSc. Gregorio Meza Marocho, Dr. Bernardo Roque Huanca, M.Sc. Héctor Luciano Velásquez Sagua; la recomendación ha sido que este asunto sea visto por Asamblea Universitaria y en fecha oportuna se hizo conocer a Asamblea en diciembre del 2019, con el objetivo de que este hecho pase a conocimiento del Tribunal de Honor



Universitario para que inicie las acciones correspondientes y el respectivo proceso administrativo disciplinario; sin embargo, en Asamblea Universitaria de esa fecha surgió una controversia, de quién iba a efectuar el proceso de investigación y sanción, se tenía la propuesta que sea el Tribunal de Honor Universitario o se nombre una Comisión especial ad hoc integrada por Ex rectores, Vicerrectores y ex decanos; la Asamblea no se puso de acuerdo y se quedó como acuerdo elevar en consulta a Contraloría General de la República, de quién es la instancia pertinente para que lleve a cabo ese proceso; esa comunicación ha sido derivada mediante Oficio de la Oficina de Asesoría Jurídica a Contraloría General de la República al Sub Gerente de Asuntos de Educación, y también se elevó la consulta al Superintendente de la SUNEDU comunicándole de lo que había acontecido y la controversia que se suscitó en Asamblea Universitaria. Contraloría ha dado respuesta con fecha 02 de marzo, indicando que este asunto sea resuelto por Consejo Universitario quien debe indicar la instancia pertinente y obviamente el responsable de Consejo Universitario; es la razón por la que está incluido en el punto 5 de esta agenda.

1. Aprobación de Grados y títulos Profesionales:

SECRETARIO GENERAL: Menciona que no existen grados y título.

2. Aprobación de Convocatoria de Concurso de Cátedra.

Consejo Universitario aprobó tasas para la convocatoria a Concurso de Cátedras 2020; según el siguiente detalle:

- Reglamento de Concurso de Cátedras	S/.	200.00
- Derechos de inscripción A 1		600.00
- Derechos de inscripción A 2		300.00
- Derechos de inscripción B 1		300.00
- Derechos de inscripción B 2		200.00
- Rezagados		500.00

Respecto al SERUM, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para agregarse este requisito tendría que contemplarse en el Estatuto y como no está se puede contemplar aquí, siempre y cuando las Escuelas Profesionales lo requieran y precisen.

Seguidamente cada Facultad da a conocer respecto al requerimiento del SERUM:

DECANA ENFERMERIA: Si requiere el SERUM

DECANA Cs. BIOLÓGICAS: No requiere el SERUM

DECANO MED. VETERINARIA: No requiere SERUM.

DECANO CS. SOCIALES: El Departamento de Humidades para los Psicólogos no requiere SERUM.

DECANO TRABAJO SOCIAL: No requiere

DECANO CS. DE LA SALUD: En la Escuela Profesional de Odontología, si requiere SERUM, respecto a la Escuela Prof. De Nutrición Humana, se hará la consulta.

DECANO MEDICINA HUMANA: Si requiere SERUM

Consejo Universitario aprobó los puntajes para el Concurso de Cátedras para contrato de docentes 2020; según el siguiente detalle:

- Calificación de expedientes	50 puntos
- Clase modelo	30 puntos
- Entrevista Personal	20 puntos
- Puntaje mínimo acumulado	60 puntos

Consejo Universitario recomienda a la Comisión de Concurso de Cátedras 2020, hacer una evaluación y estudio para que los próximos procesos de concursos se realicen con una comisión externa.

El Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedras, pide reconsideración al acuerdo adoptado, en el puntaje de 60, 40; porque se busca la posibilidad de que ingresen la mayor cantidad de docentes.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que se queda 50 evaluación de expediente, 30 clase modelo y 20 entrevista personal, puntaje mínimo de aprobación 60 acumulado ambos sin puntaje mínimo, se recomienda a la Comisión que haga el estudio para que en los próximos procesos sea con comisión externa.

PRESIDENTE DE LA CCC: Pide reconsideración en el puntaje de 60, 40 lo que busca la comisión es la posibilidad de que entren la mayor cantidad de docentes, se está considerando una calificación objetiva.

Seguidamente se verifica el quorum y con el quorum de Reglamento se continúa la Sesión.

Consejo Universitario en concordancia al Art. 22 del Reglamento de Consejo Universitario procede a votación secreta para consultar si se admite a debate la reconsideración presentada por Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedras (60, 40).

Acto de Votación según las siguientes propuestas:

1.- SI	06 votos
2.- NO	04 votos
Abstenciones	04 votos
TOTAL	14 votos

De los resultados de votación obtenidos y en vista de no haber alcanzado los 2/3 que se requiere para ser admitido a debate, se determinó no admitir a debate y se declare improcedente el pedido reconsideración solicitada por el Presidente de la Comisión de Concurso de Cátedras 2020.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que se ha dudado de los docentes que calificarán la clase modelo, quién va garantizar que la calificación de expedientes sea transparente; debe ser una comisión independiente que sean totalmente transparentes para que califiquen porque ya tenemos transparencia y no somos nuevos, se ha visto en los concursos anteriores se han hecho muchas cosas; entonces se observa la clase modelo; por lo que pide que quede claro, el mismo que hace constar en actas.

VICERRECTOR INVESTIGACION: Señala que quienes calificarán los expedientes son la Comisión de Concurso de Cátedras, están los observadores, los de legalidad, sobre todo está el control posterior y el tema de verificación; será transparente.



PRESIDENTE DE LA CCC: Menciona que las expresiones del Decano de Ciencias Contables son ofensivas para la Comisión de Concurso de Cátedras, la Comisión ha sido elegida por este Consejo Universitario considerando la calidad de docentes y tipo de profesionales que son, de esta manera no pueden ser menoscabados así.

DECANO CS. CONTABLES: Responde que no ha ofendido a nadie simplemente ha pedido una comisión para que califique los expedientes que debe ser transparente y con personas honorables; es lo que pide y no solo la comisión tenga que calificar los más de 500 expedientes porque será difíciles; pide que los decanos entren en la calificación de expedientes y tengan la posibilidad de verificar, con ello no ha ofendido a nadie y si para ellos es ofensivo lo retiro.

Consejo Universitario aprobó considerar la calificación del CONCYTEC.

Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Concurso de Catedra para contrato de docentes 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

SECRETARIO GENERAL: Verifica el quorum respectivo.

Con el quorum de Reglamento se continúa con el Consejo Universitario.

3. Aprobación de Directivas y Reglamentos Académicos 2020.

Directiva Académica 2020.

Consejo Universitario aprobó la Directiva Académica 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Reglamento de Matrículas.

Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Matrícula del Sistema Curricular Flexible por competencia 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Reglamento de Distribución de Carga Académica:

Consejo Universitario aprueba el Reglamento para Distribución de Carga Académica Docente 2020 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

4. Bonificación especial para docentes investigadores 2020.

Dr. WALTER TUDELA: Indica que se ha recibido el Oficio Mult. N°006-2020-MINEDU/DMGP/DIGESU en el que precisan la implementación de la bonificación especial para el docente investigador en el año 2020: se expondrá que docentes fueron calificados docentes investigadores en el 2019, quienes han cumplido, quienes son docentes investigadores en el 2020 que continúan recibiendo su bonificación en este año y que docente han incumplido con la Directiva interna que tiene nuestra universidad para su conocimiento; existe una reglamentación para recibir la bonificación y cada año se cambia porque es más exigente, los requisitos en el 2019 eran tres básicamente estar calificado y registrado en el REGINA la calificación debía ser al 31 de enero, estar registrado como docente ordinario en el AIRH y cumplir con la normativa interna de la universidad, esta normativa corresponde al Vicerrectorado de Investigación, en el 2019 fueron beneficiados del bono al docente investigador son 34 docentes. Para ser considerados en el 2020, los docentes han tenido que cumplir con nuestra normativa, para el 2020 existen otros criterios para permanecer en este registro, debe estar calificado en RENACYT y clasificado en el Grupo Carlos Monge Medrano o del nivel 1 del Grupo María Rostorosqui al 31 de enero del año; para el acceso de la bonificación estar registrado como docente ordinario en el AIRH al mes de febrero al año de acceso a la bonificación, cumplir con la normativa interna de la universidad, haber publicado libros con arbitraje; se les indicó que deberían publicar en revistas indexadas lo mínimo sería Scielo y se les ha hecho alcance que deben publicar en Scopus o JCR.

Este año para poder enviar la información al MINEDU de los docentes que cumplieron y podrán beneficiarse con el bono son 47 docentes:

RELACION DE DOCENTES INVESTIGADORES					
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA UNA-PUNO	INDIZACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO
1	ALANOCA	AROCUTIPA	VICENTE	SI	SCIELO
2	APARICIO	ARAGON	WALTHER BENIGNO	NUEVA INCORPORACIÓN	
3	ARANIBAR	ARANIBAR	MARCELINO JORGE	SI	SCOPUS
4	ARO	ARO	JUAN MARCOS	SI	SCIELO
5	ARPI	MAYTA	ROBERTO	SI	LATINDEX
6	BELTRAN	BARRIGA	PABLO ANTONIO	SI	SCIELO
7	BELTRAN	CASTAÑON	NORMAN JESUS	NUEVA INCORPORACIÓN	
8	BERMEJO	PAREDES	SAUL	NUEVA INCORPORACIÓN	
9	BRAVO	PORTOCARRERO	ROSARIO YSABEL	SI	SCOPUS
10	CABALLERO	GUTIERREZ	LIDIA SOFIA	NO	NINGUNO
11	CALSIN	CHIRINOS	NARDA ESTELA	NUEVA INCORPORACIÓN	
12	CALSINA	PONCE	WILBER CESAR	SI	SCIELO
13	CANALES	GUTIERREZ	ANGEL	SI	INVESTIGADOR FONDECYT
14	CANAZA	CAYO	ALI WILLIAM	SI	SCIELO
15	CANQUI	FLORES	BERNABE	SI	SCOPUS
16	CAYO	VELASQUEZ	NOEMI EMPERATRIZ	SI	SCIELO
17	CHAINA	CHURA	FERMIN FRANCISCO	NUEVA INCORPORACIÓN	
18	CHUI	BETANCUR	HEBER NEHEMIAS	SI	SCIELO



19	COILA	AÑASCO	PEDRO UBALDO	SI	SCOPUS
20	COLOMA	PAXI	ALEJANDRO	NO	NINGUNO
21	FERRO	GONZALES	POLAN FRANBALT	NUEVA INCORPORACIÓN	
22	FLORES	MAMANI	EMILIO	SI	SCIELO
23	FUENTES	LOPEZ	JOSE DAMIAN	SI	SCOPUS
24	GOMEZ	ARTETA	INDIRA IRACEMA	NO	ARTICULO ENVIADO
25	GUERRA	LIMA	SAIRE ROENFI	SI	INVESTIGADOR FONDECYT
26	IBÁÑEZ	QUISPE	VLADIMIRO	SI	SCOPUS
27	INQUILLA	MAMANI	JUAN	SI	SCIELO
28	LEON	TACCA	ALICIA MAGALY	SI	JCR-SCOPUS
29	LIMA	MEDINA	ISRAEL	SI	SCOPUS
30	MAMANI	MAMANI	CARLOS RONAL	CONTRATADO	NO CORRESPONDE
31	MELO	ANCCASI	MAXIMO	NO	ARTICULO ENVIADO
32	MORENO	TERRAZAS	EDMUNDO GERARDO	SI	SCOPUS
33	MUJICA	SANCHEZ	ANGEL MAURICIO HOLGUER	NUEVA INCORPORACIÓN	
34	PAREDES	QUISPE	JUAN REYNALDO	INCUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DEL BONO DOCENTE INVESTIGADOR 2018	
35	PAREDES	MAMANI	RENE PAZ	SI	LATINDEX
36	PEREZ	DURAND	MANUEL GUIDO	SI	SCOPUS
37	RODRIGUEZ	HUANCA	FRANCISCO HALLEY	NUEVA INCORPORACIÓN	
38	ROQUE	HUANCA	BERNARDO	SI	LATINDEX
39	RUELAS	CALLOAPAZA	DOMINGO ALBERTO	NO	ARTICULO ENVIADO
40	SOTOMAYOR	ALZAMORA	GUINA GUADALUPE	SI	SCOPUS
41	SUPO	CONDORI	FELIPE	NUEVA INCORPORACIÓN	
42	TORRES	ORIHUELA	GUSTAVO ADOLFO	NUEVA INCORPORACIÓN	
43	TUDELA	MAMANI	JUAN WALTER	SI	SCIELO
44	TUMI	QUISPE	JESUS EVARISTO	SI	SCIELO
45	VILCA	APAZA	HENRY MARK	SI	LATINDEX
46	YAPUCHURA	SAICO	CRISTOBAL RUFINO	SI	SCIELO
47	ZAMALLOA	CUBA	WALTER ALEJANDRO	SI	SCIELO

Como resumen 03 colegas incumplieron no tienen bono porque ni siquiera enviaron el artículo, 03 colegas que enviaron pero no tienen aceptación, 10 docentes como nueva incorporación, los que cumplieron en Scielo y Scopus son 24 docentes a quienes se les pagará, 04 docentes que cumplieron y publicaron en Latindex, 02 docentes en FONDECYT, 01 contratado que no le corresponde y se le tiene que sacar.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que se lea bien el Art. 13 y dice en el marco del SINACYT, de acuerdo a su equivalencia no corresponde, se les dará la bonificación, pero tendrán que cambiar a Scopus no se puede retroceder. En el caso de los docentes que no han cumplido al no producir artículo este dinero es extra y si no cumplen el reglamento es como dinero indebido, se tendrá que informar y se procesará al docente; se tiene 03 colegas que enviaron y su artículo está en arbitraje, no sabes si les aceptarían o no pero cumplieron en mandar el artículo, qué hacer con ellos los consideramos o no, si se les da tendrían que tener doble compromiso.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Pide que se les considere pero que firmen una Declaración Jurada por el compromiso

DECANO Cs. CONTABLES: Indica que no se puede correr el riesgo ya que es dinero del estado y se debe tener cuidado.

DIRECTOR DE POSGRADO: Menciona que respecto a los artículos que se han enviado y no tiene respuesta, se estaría infringiendo la norma si lo rechazan.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que solo se informará de los docentes que han cumplido y de los nuevos, porque estaríamos infringiendo la norma y serían 40 docentes.

Consejo Universitario aprobó la relación de los docentes Investigadores de la UNA; Según el siguiente detalle:

RELACION DE DOCENTES INVESTIGADORES					
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA UNA-PUNO	INDIZACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO
1	ALANOCA	AROCUTIPA	VICENTE	SI	SCIELO



2	APARICIO	ARAGON	WALTHER BENIGNO	NUEVA INCORPORACIÓN	
3	ARANIBAR	ARANIBAR	MARCELINO JORGE	SI	SCOPUS
4	ARO	ARO	JUAN MARCOS	SI	SCIELO
5	ARPI	MAYTA	ROBERTO	SI	LATINDEX
6	BELTRAN	BARRIGA	PABLO ANTONIO	SI	SCIELO
7	BELTRAN	CASTAÑON	NORMAN JESUS	NUEVA INCORPORACIÓN	
8	BERMEJO	PAREDES	SAUL	NUEVA INCORPORACIÓN	
9	BRAVO	PORTOCARRERO	ROSARIO YSABEL	SI	SCOPUS
10	CALSIN	CHIRINOS	NARDA ESTELA	NUEVA INCORPORACIÓN	
11	CALSINA	PONCE	WILBER CESAR	SI	SCIELO
12	CANALES	GUTIERREZ	ANGEL	SI	INVESTIGADOR FONDECYT
	CANAZA	CAYO	ALI WILLIAM	SI	SCIELO
14	CANQUI	FLORES	BERNABE	SI	SCOPUS
15	CAYO	VELASQUEZ	NOEMI EMPERATRIZ	SI	SCIELO
16	CHAIÑA	CHURA	FERMIN FRANCISCO	NUEVA INCORPORACIÓN	
17	CHUI	BETANCUR	HEBER NEHEMIAS	SI	SCIELO
18	COILA	AÑASCO	PEDRO UBALDO	SI	SCOPUS
19	FERRO	GONZALES	POLAN FRANBALT	NUEVA INCORPORACIÓN	
20	FLORES	MAMANI	EMILIO	SI	SCIELO
21	FUENTES	LOPEZ	JOSE DAMIAN	SI	SCOPUS
22	GUERRA	LIMA	SAIRE ROENFI	SI	INVESTIGADOR FONDECYT
	IBÁÑEZ	QUISPE	VLADIMIRO	SI	SCOPUS
24	INQUILLA	MAMANI	JUAN	SI	SCIELO
25	LEON	TACCA	ALICIA MAGALY	SI	JCR-SCOPUS
26	LIMA	MEDINA	ISRAEL	SI	SCOPUS
27	MORENO	TERRAZAS	EDMUNDO GERARDO	SI	SCOPUS
28	MUJICA	SANCHEZ	ANGEL MAURICIO HOLGUER	NUEVA INCORPORACIÓN	
	PAREDES	MAMANI	RENE PAZ	SI	LATINDEX
30	PEREZ	DURAND	MANUEL GUIDO	SI	SCOPUS
31	RODRIGUEZ	HUANCA	FRANCISCO HALLEY	NUEVA INCORPORACIÓN	
32	ROQUE	HUANCA	BERNARDO	SI	LATINDEX
33	SOTOMAYOR	ALZAMORA	GUINA GUADALUPE	SI	SCOPUS
34	SUPO	CONDORI	FELIPE	NUEVA INCORPORACIÓN	
35	TORRES	ORIHUELA	GUSTAVO ADOLFO	NUEVA INCORPORACIÓN	
36	TUDELA	MAMANI	JUAN WALTER	SI	SCIELO
37	TUMI	QUISPE	JESUS EVARISTO	SI	SCIELO
38	VILCA	APAZA	HENRY MARK	SI	LATINDEX
39	YAPUCHURA	SAICO	CRISTOBAL RUFINO	SI	SCIELO
40	ZAMALLOA	CUBA	WALTER ALEJANDRO	SI	SCIELO

5. Respuesta de Contraloría de la Republica sobre el informe de Auditoria N°3169-2019-DG/EDUNI-AP.

VICERRECTOR INVESTIGACION: Señala que se tiene el informe de Auditoria 3169-219, la Contraloría recomienda que pase a Asamblea Universitaria para que se inicie las acciones administrativas correspondientes, en Asamblea Universitaria realizada en fechas pertinentes no se pusieron de acuerdo de quién debe iniciar las acciones correspondientes, había una posición que sería el Tribunal de Honor, otro que se nombre una Comisión ad hoc.

Se hizo la consulta a la Contraloría y se tiene la respuesta; seguidamente da lectura a las recomendaciones finales. Vistas las recomendaciones y con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria; y como responsable de Consejo Universitario pone a consideración del Consejo Universitario que pase al Tribunal de Honor Universitario para su correspondiente proceso, así como está recomendando en este asunto la Contraloría, porque se ha recibido la respuesta para Asamblea Universitaria y Contraloría está presionando para el cumplimiento de las recomendaciones.

DECANO CS. CONTABLES: Indica que se debe analizar bien; en Asamblea se dijo que sería bueno nominar una Comisión, creo que pasarlo al Tribunal de Honor no es la instancia porque ellos solo ven aspectos éticos y morales, se sabe que aquí están afectados muchos de los colegas pero hay formas de cómo se puede realizar de manera legal, se puede formar una comisión ad hoc de personas serias y que no sean vengativas, con eso el problema se resuelve porque si se envía al Tribunal de Honor no es la instancia que vea los casos de las autoridades que dirigen la universidad, Contraloría tiene toda unidad de seguimiento, seamos un poco más imponentes.



ASESORIA JURIDICA: Menciona que debemos ser más objetivos y claros, en Asamblea Universitaria se informó al pleno en su conjunto y se hizo la consulta a Contraloría, ellos responde conforme al Of. 43-2020-SUNEDU de fecha 02 de marzo 2020, el mismo que se da lectura al punto 2.8 *Por lo expuesto y en el marco de las competencias de esta entidad fiscalizadora superior en la absolución de la consulta cabe señalar que en la determinación de la instancia pertinente que debe disponer que se efectuó el proceso de deslinde responsabilidades contemplado en el informe de auditoría corresponde al Titular de la entidad que es aquel que ejerza la más alta autoridad ejecutiva en dicha entidad según su marco normativo, así mismo en el 2.9 señala De otro lado es indicar que la Ley 30220 Ley Universitaria en su Art. 58 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*

Sin embargo, se debe tomar en cuenta que existen dos opiniones discordantes, la primera dice que debe ser la Asamblea Universitaria ahora señala que debe ser el Titular y el Consejo Universitario, obviamente previa consulta; cabe señalar que a nivel de la universidad conforme lo establece la Ley 30220 Ley Universitaria, la única instancia que debe ver estos procedimientos es el Tribunal de Honor no hay otra instancia; en consecuencia para salvar responsabilidades del Titular encargado, se debe de tramitar porque nosotros debemos informar el día de mañana sobre la decisión de este Consejo Universitario porque existe responsabilidad administrativa, civil y penal en contra de los que resulten responsables, porque ayer la misma responsable de hacer seguimiento de la contraloría está llamando personalmente al Titular y recae en el Dr. Wenceslao, nosotros daremos cuenta respecto a los actuados de este Consejo Universitario, se debe tramitar al Tribunal de Honor; así mismo, debe asignarse una persona encargada de monitorear e informar permanentemente a la Contraloría, así dice la recomendación.

DECANO CS. EDUCACION: Indica que, lo que se quiere es que culmine esta situación en la Universidad y también se está reflejando en algunos colegas que han sido decanos y que han apoyado esta decisión; plantea que este documento pase al Tribunal de Honor y tenga que manifestarse a la brevedad posible porque esto reflejará en los colegas que están en problemas en la vía judicial, pide que el caso pase al Tribunal de Honor.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Señala que Asamblea acordó que se consulte a Contraloría para que nos diga que instancia tiene que resolver esto, y ya se indicó en la 2.8; en todo caso me están encargando para deslindar este tema, ya que en este proceso no están comprendidos los 9 Jefes de Practica, es un proceso colateral están comprendidas las autoridades que han aprobado ese pase de Jefes de Practica a Auxiliares; la posición de la mesa es que pase al Tribunal de Honor y se tiene que informar mañana a primera hora a Contraloría adjuntando los audios del Consejo Universitario y la transcripción a través de Secretaría General; se tiene la opinión del Dr. Callohuanca que pase a Asamblea Universitaria nuevamente, para salvar responsabilidades ruega manifestarse y nominalmente porque la responsabilidad será individual.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Pregunta por qué dice que es con cargo a responsabilidad personal si lo hemos escuchado al Asesor Jurídico y dice que este imperativo lo puede decidir Consejo Universitario, considera que el Asesor Jurídico es contundente en toda la justificación legal que podría amparar su punto de vista y coincide que el caso tiene que solucionarse en Consejo Universitario y si la perspectiva es lo que nos proponen se debe tomar una decisión en Consejo Universitario pero debe tener el aval legal y coincide con el Decano de Ciencias de la Educación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Visto las intervenciones el acuerdo es que el Expediente pase al Tribunal de Honor Universitario.

DECANO CS. CONTABLES: Se abstiene

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Pide que se transcriban los acuerdos y se remita a Contraloría mañana, el acta transcrita de la parte que corresponda al tema y los audios, para que Tribunal de Honor inicie las acciones correspondientes.

ASESOR JURIDICO: Precisa que en el caso de administrativos debe pasar al PAD esa es la instancia administrativa, además solicita que se designe la persona encargada que hará el seguimiento y propone al Abog. Hernán Mamani Pastor y al Abog, Willian Muñoz.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que se considere a los dos abogados para el seguimiento del caso.

SEÑOR RECTOR: Pide que en un próximo Consejo Universitario se pueda hacer un informe integral respecto a este problema porque efectivamente están implicado 09 colegas, felicita al Dr. Yabar que se preocupe por los colega; pero también están incluidos el suscrito y el Vicerrector Académico y decanos, pareciera que se quiere dar la idea que aquí se ha hecho algo ilegal y se habría procedido sin normativa, lo curioso es que hay denuncias y se esclarecerá en el próximo Consejo, que se ponga en orden del día y se hará circular todos los documentos respecto a este caso para que se aclare y para que todos tengan un elemento de juicio de que se trata esto, de lo contrario se estaría pensando que se ha actuado mal o se ha actuado indebidamente, eso que conste para el próximo consejo.

Consejo Universitario aprobó derivar el Informe de Auditoría 3169-2019 de la Contraloría General de la República, al Tribunal de Honor para el caso de docentes y a Secretaría Técnica (PAD) para el personal administrativo, a fin de iniciar las acciones administrativas correspondientes.

6. Aprobación de Cargos de Facultad.

Consejo Universitario aprobó cargos de las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CARGO	PERIODO	VIGENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA					
	Ph. D. ISIDRO ALBERTO PILARES HUALPA	PRINC. D.E.	Director del Departamento Académico de Ingeniería Agrícola	18/10/2019	29/12/2019
	Dr. GERMAN BELIZARIO QUISPE	PRINC. D.E.	Director de la Unidad de Investigación	02/01/2020	DOS AÑOS
	M.Sc. ALBERTO CHOQUECOTA RIVA	PRINC. D.E.	Director de la Unidad de Posgrado	02/01/2020	DOS AÑOS



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:					
	Dr. MAURO OCTAVIO TAPIA CRUZ	PRINC. D.E.	Director del Departamento Académico de la E.P. de Ciencias de la Comunicación Social	16/09/2019	DOS AÑOS.
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:					
	Dr. ELIAS ALVARO AYCACHA MANZANEDA	ASOC.T.P. 20hrs	Director del Departamento Académico de Medicina Human	15/04/2019	29/12/2019
	Dr. NATALI ABAD ILLACUTIPA MAMANI	ASOC. T.P.20hrs	Director de la Unidad de Calidad, Licenciamiento y Acreditación	03/07/2019	29/12/2019

Consejo Universitario determina derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente que corresponde al cargo de Director (e) de la Escuela Profesional de Turismo, M.Sc. FERMIN MESTAS PACOMPIA; a efectos de contrastar con su Licencia Sindical; por lo tanto queda pendiente su aprobación.

7. Renuncia de estudiantes de las escuelas profesionales de Ing. Civil, Enfermería, Ing. Geológica, Ing. Metalúrgica, Educación Secundaria.

Consejo Universitario aprobó la renuncia de los siguientes estudiantes de las Facultades de la UNA; según el siguiente detalle:

FACULTAD DE ING. CIVIL Y ARQUITECTURA:

Escuela Profesional de Arquitectura:

- Coronel Llano Vanesa

FACULTAD DE ENFERMERÍA:

- Pari Canaza Monica

FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA:

Escuela Profesional de Ing. Metalúrgica:

- Valerio Choque Acero

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:

Escuela Profesional de Educación Secundaria:

- David Ramos Cañari,

- Juan Carlos Puma Hanco,

- Windrin Ramos Quispe,

- Wilfredo Luque Chiña.

Consejo Universitario aprobó autorizar la Bonificación al Cargo por Responsabilidad Directiva a favor del JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA de la Dirección General Académica del Vicerrectorado Académico de la UNA de Puno; con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, monto mensual S/. 1,600.00 soles.

Sesión de Consejo culmina a las 3:30 p.m.